



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 023 -2025-GRA/PEIMS-GE

VISTOS:

EL Oficio N° 068-2025-GRA/PEIMS-GGRH del 13 de febrero del 2025 e Informe N° 008-2025-GRA/PEIMS-GGRH/SGOM del 11 de febrero del 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), estableciendo que el Principio Sistémico: "Se basa en la visión sistémica de carácter multisectorial e integrada, sobre la base del ámbito de competencias, responsabilidades y recursos de las entidades públicas, garantizando la transparencia, efectividad, cobertura, consistencia, coherencia y continuidad en sus actividades con relación a las demás instancias sectoriales y territoriales".

Que, el Reglamento de la Ley N° 29664, señala en su artículo 13.3 "Los órganos y unidades orgánicas de los sectores y entidades del Gobierno Nacional deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones"

Que, la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno. Tiene por finalidad: "Fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones."

Que, en las Disposiciones Generales, define al GRUPO DE COMANDO como "El conjunto de profesionales que se encarga de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la entidad y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho plan." Y el plan de continuidad operativa como el "instrumento a través del cual se implementa la continuidad operativa, tiene como objetivo garantizar que la entidad ejecute las actividades críticas identificadas previamente. Contiene la identificación de riesgos y recursos, acciones para la continuidad operativa y el cronograma de ejercicios."

Que, asimismo, está regulado en las Disposiciones Específicas, 6.1.1., literal d) que corresponde al Titular de la Entidad, aprobar la conformación del Grupo de comando, a propuesta de la Unidad Orgánica Responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa.

Que, en el numeral 6.3.1, literal a); describe que el Grupo de Comando debe estar integrado por los siguientes:

- El Titular de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, quien la preside o dirige.
- Un (1) representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica.
- Un (1) representante de la unidad orgánica a cargo de la actividad de la Continuidad Operativa de la Entidad, y
- Un (1) representante de cada una de las siguientes unidades orgánicas: seguridad y defensa nacional; gestión del riesgo en desastres, administración, recursos humanos, tecnologías de la información y comunicación; o las que hagan sus veces en la entidad.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 327-2023-GRA/PEMS-GE de fecha 27 de noviembre del 2023, se designa a la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos como la Unidad Orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Autoridad Autónoma de Majes.

Que, mediante Oficio N° 068-2025-GRA/PEIMS-GRH del 13 de febrero del 2025, el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, solicita la conformación del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa en el Proyecto Especial Integral Majes Sigvas

Que, la Ordenanza Regional N° 508-2023-AREQUIPA del 15 de diciembre del 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa y en el Capítulo IX punto 08. Organos Desconcentrados en el numeral 08.1 se ha considerado el Proyecto Especial Integral Majes Sigvas, como un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Arequipa,

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 591-2024-GRA/GR del 02 de octubre del 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Conformación del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa del Proyecto Especial Integral Majes Sigvas – Autoridad Autónoma de Majes, el cual queda integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTE DEL GRUPO DE COMANDO	UNIDAD ORGANICA-AUTODEMA	ROL
Titular de la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, quien lo preside o dirige	Gerente Ejecutivo	Preside
01 Representante de la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de Continuidad Operativa de AUTODEMA	Gerente de Gestión de Recursos Hídricos	Gestor Encargado
01 representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica	Jefe de la Unidad de Logística y Servicios	Integrante
	Encargado de Transportes	Integrante
	Control de Transportes Majes	Integrante
	Control Patrimonial y Saneamiento Patrimonial - Cayma	Integrante
	Asistente Adm. Patrimonio – Majes	Integrante
01 representante de la oficina de Administración	Jefe de la Oficina de Administración	Integrante
	Residente Sector Majes	Integrante



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



01 representante de Recursos Humanos	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Integrante
01 representante de tecnologías de la Información y comunicación	Responsable de Servicios Informáticos	Integrante
01 representante de las unidades orgánicas que apoyan directamente el desarrollo de las actividades identificadas como críticas	Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa	Integrante
	Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial	Integrante
	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Integrante
	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Integrante



ARTICULO 2°.- El Grupo de Comando desempeñará sus funciones en el marco de los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno".

ARTICULO 3°.- Disponer que cada unidad de organización, sea de línea, de apoyo o asesoramiento, designe un representante encargado de las coordinaciones con la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, (Unidad a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa), a través de memorando respectivamente.

ARTICULO 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Integral Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Integral Majes Sigvas – AUTODEMA a los **VEINTISIETE (27)** días del mes de **febrero** del año dos mil veinticinco.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA

.....
Ing. Duberly Omar Otazú García
Gerente Ejecutivo

Doc: 7990463
Exp: 4889396